

PLATAFORMA REGISTRO PROGRAMAS INTERNOS PROTECCIÓN CIVIL 2.0 - GACETA CDMX 19/08/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX **actualizará la Plataforma Digital para la captura de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil a su versión 2.0.**

La **dirección electrónica** en la que se aloja esta versión 2.0 es:

<https://www.atlas.cdmx.gob.mx/plataformapipc/>

El **calendario de apertura de los diferentes módulos** que estarán integrados en la Versión 2.0 es el siguiente:

Fecha	Módulos
19 de agosto de 2024	Escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior.
	Establecimientos Mercantiles, Industrias o Inmuebles Obligados.
	Inmuebles Destinados al Servicio Público.
9 de septiembre de 2024	Hospitales.
	Estaciones de Transporte Público.
	Estaciones del Sistema Colectivo Metro.
	Centros de Transferencia Modal.
30 de septiembre de 2024	Mercados Públicos.
	Centros Penitenciarios.
	Construcciones con Instalaciones Especializadas para Atención de Población Vulnerable.
	Espacios Culturales Independiente.
	Programas Especiales de Protección Civil.

Como verán, **para la actualización de nuestro PPC de escuela de educación superior, ya se encuentra incorporado el módulo.**

Las y los **Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC)** y **Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional (ROPCI)** **deberán tramitar sus contraseñas y usuarios** en esta nueva plataforma.

A la espera de que la información brindada les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 apartado I, 28, 33 numeral 1 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV y IX, así como 33 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLIV QUATER, 56, 58, 59 y 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracción XXVII, XXXI y 37 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad; por lo que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, donde se establece que la Plataforma Digital es el registro de base de datos dinámica en conjunto entre las Alcaldías y la Secretaría para los Programas Internos y Programas Especiales, que deberá coordinarse con otros ordenamientos de la Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones vigentes en la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

Que el 7 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”, en el cual se establece que los Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC) son las personas físicas auxiliares de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría, quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la dicha Ley, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”.

Que el 5 de abril de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior, TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024”.

Que el 22 de mayo de 2024, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los siguientes Acuerdos:

- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para establecimientos mercantiles, industrias o inmuebles obligados, TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-3-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para hospitales, TR-SGIRPC-PIPC-HOSP-003-2-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados a vivienda multifamiliar, conjuntos habitacionales o unidades habitacionales, TR-SGIRPC-PIPC-VMCH-004-3-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público, TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-3-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para parques de diversiones, TR-SGIRPC-PIPC-PADI-006-3-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en mercados públicos, TR-SGIRPC-PIPC-MPUB-007-3-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para espacios culturales independientes, TR-SGIRPC-PIPC-ECI-008-2-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para construcciones con instalaciones especializadas para atención de población vulnerable, TR-SGIRPC-PIPC-IEV-009-2-2024”;
- “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para centros penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, TR-SGIRPC-PIPC-CPSSC-010-2024”.

Que el 3 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de programas internos de protección civil para estaciones de transporte público del Sistema de Transporte Colectivo Metro, TR-SGIRPC-PIPC-ESTC-011-2024”.

Que el 19 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para estaciones de transporte público del Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús, TR-SGIRPC-PIPC-ETEM-012-2024”.

Que el 31 de julio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil, TR-SGIRPC-PEPC-013-2024”.

Que el 24 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, en donde establece el procedimiento de registro para Programas Internos de Protección Civil en la Plataforma Digital, obligando a esta Secretaría a mantener actualizada la misma, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL (ROPC) Y RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONAL (ROPCI) LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y EL CALENDARIO PARA LA APERTURA DE LA VERSIÓN 2.0 DE LA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS INTERNOS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE INGRESO A LA MISMA

PRIMERO. Se hace de conocimiento de los Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC) y Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional (ROPCI) la dirección electrónica y el calendario para la apertura de la Versión 2.0 de la Plataforma Digital para el registro de Programas Internos y Especiales de Protección Civil, así como el procedimiento para la entrega de usuario y contraseña de ingreso a la misma.

SEGUNDO. La dirección electrónica Versión 2.0 de la Plataforma Digital para la captura de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil la cual estará operativa conforme al calendario a que se refiere el numeral **TERCERO** del presente acuerdo es la siguiente:

<https://www.atlas.cdmx.gob.mx/plataformapipc/>

TERCERO. El calendario de apertura de los diferentes módulos que estarán integrados en la Versión 2.0 de la Plataforma Digital para la captura y registro de Programas Internos y Especiales de Protección Civil es el siguiente:

Fecha	Módulos
19 de agosto de 2024	Escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior.
	Establecimientos Mercantiles, Industrias o Inmuebles Obligados.
	Inmuebles Destinados al Servicio Público.
9 de septiembre de 2024	Hospitales.
	Estaciones de Transporte Público.
	Estaciones del Sistema Colectivo Metro.
	Centros de Transferencia Modal.
	Mercados Públicos.
30 de septiembre de 2024	Centros Penitenciarios.
	Construcciones con Instalaciones Especializadas para Atención de Población Vulnerable.
	Espacios Culturales Independiente.
	Programas Especiales de Protección Civil.

CUARTO. A partir de la fecha en que se habiliten los módulos en la Versión 2.0 de la Plataforma Digital, conforme lo señalado en el numeral que antecede, los Programas Internos deberán capturarse solo en esos módulos, según corresponda a la materia de que se trate.

QUINTO. Los ROPC y ROPCI, a efecto de recoger su usuario y contraseña para el acceso a esta Plataforma Digital se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sito en Avenida Patriotismo, Número 711, Edificio B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, en un horario de atención de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas;

II. Los días de atención serán conforme al siguiente calendario, con base en la primera letra de su primer nombre:

Responsables Oficiales de Protección Civil y Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales					
20-ago-24	21-ago-24	22-ago-24	23-ago-24	26-ago-24	27-ago-24
Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes
A-E	F-I	J-L	M-P	R-Z	Rezagados

III. Para la entrega del usuario y contraseña los ROPC y ROPCI deberán presentar original y copia fotostática para cotejo de su identificación oficial;

IV. Los ROPC y ROPCI deberán firmar de recibido la entrega del usuario y contraseña; y,

V. La contraseña que se entregue deberá ser modificada por el ROPC o ROPCI cuando ingrese por primera vez a la Plataforma Digital, toda vez que ésta debe ser única e intransferible y será su absoluta responsabilidad el uso y resguardo de la misma.

SEXTO. El usuario y contraseña solo se le entregará personalmente al ROPC o ROPCI interesado, sin que pueda ser entregado a persona distinta, toda vez de que se trata de información personal.

SÉPTIMO. En caso que, los ROPC y ROPCI, no puedan acudir en los días señalados anteriormente, deberán de realizar una solicitud por escrito para la asignación de usuario y contraseña a la Dirección General de Vinculación y Capacitación, la cual dentro del término de 5 días hábiles los citará para la entrega correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días siguientes a su publicación.

TERCERO. La responsabilidad del enlace electrónico de referencia y de su contenido estará a cargo del Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con correo electrónico: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx, con domicilio ubicado en Avenida Patriotismo 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730.

CUARTO. Hasta en tanto se publique la liga correspondiente a la Plataforma Digital para la captura de Programas Especiales de Protección Civil, seguirá surtiendo efectos el “Aviso por el que se da a conocer la vía provisional por la cual se recibirán los Programas Especiales de Protección Civil para su registro”, publicado el 6 de julio de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS